

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 455/2023
ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATELCO,
ESTADO DE TLAXCALA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Sandra Gutiérrez Pérez, quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco del Estado de Tlaxcala.	16803

Documentales enviadas por buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de octubre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer Sandra Gutiérrez Pérez, quien se ostenta como Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Zacatelco del Estado de Tlaxcala, en contra del Poder Ejecutivo, Legislativo y la Auditoría Superior del Órgano de Fiscalización Superior de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO;

A) Impugnación de normas generales

a) Del Congreso de Tlaxcala, demando la inconstitucionalidad de los artículos 1, fracción I, último párrafo; 2, fracción XXXIII; 9; 12; 22 fracción I, incisos c) y e); 23, fracción I, párrafo segundo; 25 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

b) Reclamo de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tlaxcala de la LXIV Legislatura del Congreso

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

del Estado de Tlaxcala, la invalidez del Acuerdo por el cual Aprueba que se dispense la lectura de los capítulos que contengan los Antecedentes y Consideraciones, para dar lectura únicamente al Proyecto de Acuerdo de cada uno de los dictámenes de las cuentas públicas de los entes fiscalizables, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, que serán presentados por la Comisión de Finanzas y Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el 8 de junio del 2023 (Anexo 2).

- c) Del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, con motivo de las funciones que ejerce en términos del artículo 70, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, demando la sanción, promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de las normas de carácter general descritas en el inciso anterior.
- d) Del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, demando la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo por el cual el Congreso de Tlaxcala determinó no aprobar la cuenta pública del municipio de Zacatelco , Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022.
- e) Del Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala, con motivo de las funciones que ejerce en términos del artículo 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, demando el refrendo y publicación de las normas de carácter general y el Acuerdo descritos en los inciso c) y d).

Las normas generales que por esta demanda se impugnan se realiza a partir de su primer acto de aplicación en perjuicio de la esfera de competencias y atribuciones constitucionales del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, lo que se materializó por medio del procedimiento de fiscalización, revisión y dictaminación de la cuenta pública del municipio de Zacatelco, del ejercicio fiscal 2022, y que culminó con el dictamen del Congreso del Estado de Tlaxcala, por el cual determinó NO aprobar la cuenta pública del citado municipio de Zacatelco, Tlaxcala, del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, y con el cual finalizó el proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública del citado municipio del año 2022.

B) Impugnación de actos

- a) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio **OFS/3807/2022**, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, el 30 de septiembre del 2022, mediante el cual el OFS emitió la **orden de Auditoria** de Cumplimiento Financiero y Obra Pública, para fiscalizar los recursos federales (Aportaciones y Participaciones Federales) registrados en la cuenta pública del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, **concretamente para fiscalizar la aplicación de recursos federales (Aportaciones y Participaciones Federales) recibidos y ejercidos por el Ayuntamiento del citado municipio de Zacatelco, Tlaxcala, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales, así como por haber ejecutado la citada orden de auditoria en tiempo real.**

b) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio OFS/1209/2023, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, el 13 de abril del 2023, por medio del cual la autoridad fiscalizadora notificó al municipio hoy actor **la cedula de resultados¹ semestral de la auditoria de Cumplimiento Financiero (observaciones) del periodo enero – junio del 2022**, derivado de la revisión y fiscalización que el OFS realizó a los recursos federales recibidos siguientes:

I.- Participaciones Federales Ramo 28.

II.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Aportaciones Federales Ramo 33).

Recursos recibidos y ejercidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en el periodo **enero-junio** del ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.**

c) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio OFS/1941/2023, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en fecha 14 de junio del 2023, por medio del cual el OFS notificó al municipio hoy actor, **los resultados de solventación² semestral**

del periodo enero-junio del ejercicio fiscal 2022, documento en el cual se consignan las observaciones que fueron y no fueron solventadas, y que derivaron de la revisión y fiscalización que la autoridad demandada, OFS, realizó a los recursos federales (**Aportaciones y Participaciones Federales**) recibidos y ejercidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, durante el periodo enero - junio del ejercicio fiscal 2022, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

d) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio OFS/1412/2023, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, el 27 de abril del 2023, por medio del cual la autoridad fiscalizadora notificó al municipio hoy actor la **cedula de resultados³ semestral de Cumplimiento Financiero** (observaciones) del periodo julio-diciembre del 2022, derivado de la revisión y fiscalización que el OFS realizó a los recursos federales siguientes:

I.- Participaciones Federales Ramo 28.

II.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Aportaciones Federales Ramo 33).

Recursos recibidos y ejercidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, del periodo julio - diciembre del ejercicio fiscal 2022, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos y ejercidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

e) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del oficio OFS/2041/2023, emitido por el OFS, y notificado al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en fecha 23 de junio del 2023, por medio del cual el OFS notificó al municipio hoy actor, **los resultados de solventación⁴ semestral del periodo julio-diciembre del ejercicio fiscal 2022**, documento en el cual se consignan las observaciones que fueron y no fueron solventadas, y que derivaron de la revisión y fiscalización que la autoridad demandada, OFS, realizó a los recursos federales (**Aportaciones y Participaciones Federales**) recibidos y ejercidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, durante el periodo **julio diciembre del ejercicio fiscal 2022, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.**

f) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, de los oficios OFS/0373/2023 y OFS/1412/2023, emitidos por el OFS, y notificados al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, el 15 de febrero y el 27 de abril del año 2023, respectivamente, por medio de los cuales la autoridad fiscalizadora notificó al municipio hoy actor **la cedula de**

resultados⁵ semestral de cumplimiento de Obra Pública (observaciones) de los periodos enero-junio y julio-diciembre del ejercicio fiscal 2022, derivado de la revisión y fiscalización que el OFS realizó a los recursos federales recibidos y aplicados en materia de obra, recursos pertenecientes a los siguientes fondos federales:

I.- Participaciones Federales Ramo General 28.

II.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Aportaciones Federales Ramo 33).

III.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

IV.- Remanente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM 2021 (Aportaciones Federales Ramo 33).

V.- Remanente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN (Aportaciones Federales Ramo 33).

Recursos recibidos y ejercidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en los periodos enero-junio y julio-diciembre del ejercicio fiscal 2022, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos

y ejercidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en materia de obra pública.

g) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, de los oficios OFS/1220/2023 y OFS/2039/2023, emitidos por el OFS, y notificados al municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en fechas 13 de abril y 23 de junio del año 2023, respectivamente, por medio del cual el OFS notificó al municipio hoy actor, **los resultados de solventación⁶ semestral en materia de Obra Pública**, de los periodos **enero-junio y julio-diciembre** del ejercicio fiscal 2022, documento en el cual se consignan las observaciones que fueron y no fueron solventadas, y que derivaron de la revisión y fiscalización que la autoridad demandada, OFS, realizó a los recursos federales **(Aportaciones y Participaciones Federales)** recibidos y ejercidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, durante los periodos **enero- junio y julio diciembre** del ejercicio fiscal 2022, **por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales recibidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.**

h) Reclamo la invalidez del oficio AEGF/5575/2023, emitido por el Maestro Emilio Barriga Delgado, en su carácter de Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión (en adelante ASF), y notificado al municipio de Zacatelco , Tlaxcala, el 3 de julio del 2023, mediante el cual la ASF emitió la orden

de Auditoría número 1908, para fiscalizar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN (Aportaciones Federales Ramo 33), y su Anexo, recursos registrados en la cuenta pública del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, lo anterior en virtud de que dicho fondo federal es objeto de una doble fiscalización.

i) Reclamo la invalidez, por inconstitucional, del Informe Individual⁷ de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, Informe presentado por el OFS al Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha 14 de julio del 2023, mediante oficio OFS/2218/2023, y el cual contiene los resultados de la revisión y fiscalización ilegal que la autoridad demandada, OFS, realizó a la aplicación y ejercicio de los recursos federales (**Aportaciones y Participaciones Federales**) recibidos por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, durante el ejercicio fiscal 2022, por falta de competencia constitucional del OFS para fiscalizar, revisar y auditar recursos públicos federales, y por vicios propios que contiene el citado Informe Individual de Resultados.

j) Reclamo el procedimiento legislativo que culminó con la aprobación del dictamen con número de expediente parlamentario **LXIV 114/2023**, por parte de la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, respecto de la cuenta pública del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, por el que

la citada Comisión legislativa propone al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, NO aprobar la cuenta pública del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, expediente parlamentario que se emitió con base en el Informe Individual de la Cuenta Pública del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, presentado por el OFS.

- k) Reclamo el procedimiento legislativo que culminó con el Acuerdo del pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, de fecha 18 de agosto del año 2023, por medio del cual el citado Congreso determinó NO aprobar la cuenta pública del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, contenido en el Dictamen con número de expediente parlamentario **LXIV 114/2023**.
- l) Reclamo la invalidez del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en fecha 24 de agosto del 2023, por el cual el Congreso de Tlaxcala, determino no aprobar la cuenta pública del municipio de Zacatelco, Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro**

***** , para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de dos de octubre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional 455/2023, promovida por el Municipio de Zacatelco, Estado de Tlaxcala. Conste. CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2023T01:46:16Z / 03/10/2023T19:46:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ca 2b f3 30 d8 88 88 89 43 f8 8b 5f 0f 44 c9 b8 d2 64 39 16 f3 8e 04 1b a3 ce db 91 11 57 b9 28 1f 90 6f 8b a1 19 bf 18 c9 98 7a bb 8a f1 55 3d 96 4d 46 ce fc b9 69 43 1f aa d4 8d 66 11 47 9c a2 d8 3e 89 4a 82 60 ab d4 47 5a d1 3c be 8a 06 66 13 d8 9a 70 8e 88 fd 6c 50 8b a0 56 77 41 30 7e 6a 76 b3 bb 0d 46 e2 c6 e7 d9 0c 76 68 99 1b 8e cb 29 57 9d dd 83 b6 88 77 77 92 46 ca 87 1b 20 b0 90 41 87 5a d1 7b d4 c2 5a 74 09 77 94 a2 28 ad 27 70 e5 64 b9 f8 7e 8e 9c 46 33 25 0e fa 54 4b d4 90 f8 e0 fb 39 b8 03 a4 cc cb d3 5c 9b 86 d4 7b b1 dd e7 58 ef 9d 6b 6d 4a 59 4c 9c dd ae a5 aa e7 c1 9a 69 e8 fb 96 f4 b6 c1 6f 71 1e ee 20 b8 51 f3 6b 97 c1 39 c9 d2 ae 2e 0c e5 c7 93 85 be cf b0 0d 82 0d 71 ac 83 17 5e c3 69 c6 2f 7f 56 9c d5 4a 4f 53 2f 29 4f 20 bb 3a 23 ae			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2023T01:46:16Z / 03/10/2023T19:46:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2023T01:46:16Z / 03/10/2023T19:46:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6284671			
	Datos estampillados	A04D3F9221E7DA815189AAAE5D67D9E0486A1C9FA1794EB447547FB4E19765CD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2023T01:31:05Z / 03/10/2023T19:31:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b0 2c 18 0b f9 4f e2 66 5d 39 b2 36 1a b0 be 1f 3a 1c fa 50 c0 f9 19 0d c9 33 d4 7a e8 8b aa c1 f3 e2 91 58 44 b1 6c ff f5 65 d1 ae f5 81 6e be f4 68 d3 1c 31 e7 c6 f6 69 96 80 6f e0 aa ff 88 09 d6 f6 fa 1f b9 1a bd 15 5c 9a 8b be 86 90 a1 d6 b7 a9 42 a7 24 65 da 5b f1 59 f7 af af b8 b8 e0 e6 7b b6 59 e2 84 60 02 bd 39 20 a7 84 bd 8a 97 3e ea 9a 0c 88 38 8f 71 1a e8 19 2e 94 ba c2 1c 60 e4 9a ea 19 cc ba a8 2d 4a f4 64 09 dc d0 5c 92 ab 53 ec 8a 41 7b cb 34 f2 2c 3e 5c 83 31 15 02 e4 47 80 34 8c e4 ba 1f 01 69 82 9f 26 b9 44 99 95 f0 09 e6 75 37 90 71 ed 68 06 c4 02 eb c3 e8 60 16 70 1a 02 fa 70 c1 a5 df 09 0e 7e 32 d3 b5 5a a9 92 ea 4c 49 c3 3d 1d 1b ad 9d 8d 92 d3 9c cc 70 25 71 87 ae 26 08 6f 8e de 4c 8b db 25 f6 7f ad 77 c7 1f 34 f6 12 73 07 9f df 9f 3c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2023T01:34:28Z / 03/10/2023T19:34:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/10/2023T01:31:05Z / 03/10/2023T19:31:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6284610			
	Datos estampillados	45F93D072C27BBBCDDE52715032B3B0E61DA5B877A73750F5AD35B8089163C41			